

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2643/20

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE SAN PEDRO

A N U N C I O

Por Resolución de Alcaldía número 1356/2020, de fecha 17 de diciembre, se ha adoptado acuerdo del siguiente tenor literal:

A la vista del Decreto dictado por esta Alcaldía con fecha 24 de junio de 2019, registrado en el correspondiente Libro con el número 353/2019, mediante el que delegaron en la Junta de Gobierno Local diversas competencias de esta Alcaldía atribuidas por las disposiciones vigentes.

Considerando que no está prevista la celebración de sesión alguna de dicho órgano colegiado hasta el día 14 de enero de 2021, y con el objeto de procurar la buena marcha de los servicios municipales e impulsar y agilizar la gestión de los diversos asuntos concernientes a aquéllas, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público,

RESUELVO

PRIMERO. Avocar íntegramente las delegaciones conferidas en la Junta de Gobierno Local mediante la Resolución antes citada, asumiendo, en consecuencia, esta Alcaldía las citadas competencias hasta el día 13 de enero de 2021, incluido.

SEGUNDO. La presente resolución surtirá efectos desde el día de la fecha, sin perjuicio de la publicación de la misma en el Boletín Oficial de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Arenas de San Pedro, 17 de diciembre de 2020.

El Alcalde, *Juan Carlos Sánchez Mesón*.